

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 12 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 y 76 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada YARY KATHERINE JAIME LAGUADO en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la revocatoria del poder efectuada a la abogada KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, JESSICA ANDREA RAMIREZ MANOSALVA Y ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO como apoderados de la parte demandante.

Téngase como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante a DANIEL ALBERTO RINCONES AVENDAÑO.

.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17f641d28e476e87de61e0e8d0885e745018ddef0d5b5ccaf60f85edd7def26**

Documento generado en 14/09/2022 08:49:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>